



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Implementando las funciones distendidas

ARTÍCULO 1º: Impleméntase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, las funciones distendidas en cines y teatros y todo otro espacio cultural.

ARTÍCULO 2º: Entiéndese por función distendida, a la función sutilmente modificada para personas con dificultades sensoriales, condición del espectro autista, trastornos del aprendizaje y otros similares, que de otra manera no podrían disfrutar del espectáculo.

ARTÍCULO 3º: La función distendida requerirá de una atmósfera de apoyo .
Entiéndase por atmósfera de apoyo el ambiente que se crea para el espectáculo considerando las neurodiversidades.

Contará con los siguientes ajustes :

- A) Luces y sonido más suaves.
- B) Ausencia de estroboscópicas, flashes y estridencias – gritos fuertes y / o agudos –
- C) Sala con luz encendida durante toda la función.
- D) Area de descanso.
- E) Area “tolerante” donde las personas pueden realizar movimientos : sentarse , pararse y hasta tirarse al piso.
- F) Todo lo que disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 4°: El productor teatral, representante de multiespacio, cine y / otro espacio que realice espectáculo deberá incluir esta modalidad de función a un costo del 50 % del valor de la entrada regular.

A-La recaudación de estas funciones estarán exentas de todo impuesto, tasas o contribuciones provinciales o municipales.

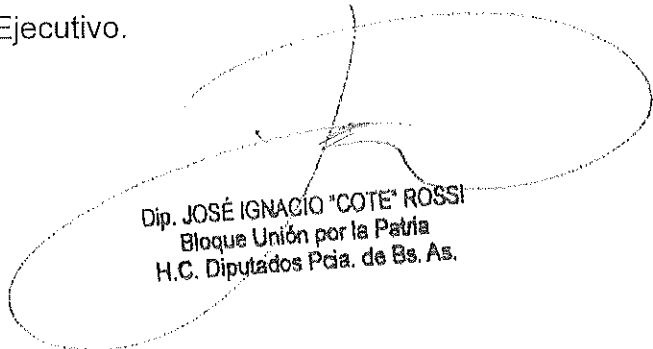
ARTÍCULO 5°: Será autoridad de aplicación la que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación reglamentara las aplicaciones adecuadas en relación a la atmósfera de apoyo para incluir como espectadores y artistas a todas las personas más allá de sus desafíos sensoriales

ARTICULO 7°: Se invita a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley

ARTICULO 8°: La presente ley entrará en vigencia UN año después de su publicación en el boletín oficial. Durante este plazo la autoridad de aplicación dispondrá un mecanismo de adaptación de las salas y la reglamentación a cumplir.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos

Sr. Presidente

El asistir a espectáculos teatrales y de cine para personas con niveles sensoriales diversos, condición del espectro autista, y otros desafíos es para ellos y sus familias un enfrentamiento a barreras que no garantizan las condiciones para que ellos disfruten.

Ruidos repentinos, gritos ensordecedores, oscuridad irumpida por laser y flashes conforman situaciones agresivas para las personas con las condiciones antes enunciadas.

Para que puedan asistir a estos espectáculos, la atmósfera donde se desarrollen los mismos debe ser adecuada, amigable y contar con algunas consideraciones.

La total oscuridad de la sala durante la transmisión de la película o del desarrollo del espectáculo teatral debe evitarse.

Son pequeñas adecuaciones que posibilitarían que el disfrute de la cultura sea para todos y todas y podamos construir la convivencia necesaria para que todos accedan al derecho a recrearse.

Este tipo de función denominada "distendida" considera el espacio de descanso y/o autoregulación donde la persona pueda realizar un pequeño recreo que ayude a retomar el evento y disfrutarlo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más

Algunas modalidades de funciones distendidas habilitan las opciones de sentarse y hasta tirarse al piso para disfrutar el espectáculo según su límite sensorial , asistir con su manta de peso , su almohadón o juguete de apego y hacerlo parte , todos soportes que garantizan su seguridad y ajuste para poder disfrutar .

Aceptar que el público es diverso y que todos tenemos el derecho a la recreación y acceder a las manifestaciones culturales , nos pone en el rol de legislar y dar marco a las

adecuaciones e implementaciones diversas que garanticen la accesibilidad de todos a la cultura y permitir así la verdadera convivencia cultural que anhelamos en perspectiva de derechos y accesibilidad .

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO 'COTE' ROSSI
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.